



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

Área o Departamento de Origen: CONTRATACIÓN

Procedimiento: 4_2.4.2.1/2024_CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD

I. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de contratación para llevar a cabo la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del ámbito del municipio de Moguer, en los núcleos urbano de Moguer y Mazagón, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II. ANTECEDENTES.

Mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrían de regir la licitación y se delegó en la Alcaldía todas las atribuciones que corresponden al Pleno como órgano de contratación para la tramitación del expediente de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de recursos, incluido el recurso especial.

Con fecha 31 de mayo de 2024 fue enviado al DOUE el anuncio de licitación y con fecha 3 de junio de 2024 se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y anuncio de pliegos (4_2.4.2.1/2024 SAD) estableciéndose como fecha final de presentación de ofertas el 5 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

Con fecha 10 de junio de 2024 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Moguer recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE) contra el anuncio y los pliegos que han de regir la licitación.

Con fecha 26 de junio de 2024 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía emitió resolución donde acuerda "Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), contra los pliegos rectores del contrato denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio dentro del ámbito del municipio de Moguer, en los núcleos urbanos de Moguer y Mazagón conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024

Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato” (Expte. 4_2.4.2.1/2024 SAD), convocado por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva) y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución; y el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, acordada mediante Resolución MC.70/2024, de 17 de junio”. Esta estimación del recurso se basa no en una ilegalidad del criterio de adjudicación de la mejora social y laboral objeto de impugnación, sino en que, a juicio del Tribunal “los mismos tengan que reunir los requisitos establecidos en el artículo 145 de la LCSP -precepto que se invoca en el propio artículo 23 de la citada orden - y especialmente la exigencia de la vinculación al objeto del contrato y que dicha vinculación quede debidamente justificada en el expediente de contratación”.

Mediante Decreto de Alcaldía 2024/2420 de fecha viernes, 12 de julio de 2024 la Alcaldía resolvió dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dando por terminado el procedimiento de adjudicación y procediendo al archivo del referido procedimiento.

En este interin de tiempo, se publicó, con fecha 15 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, aumentando su cuantía en un 4,5 %, fijándose el coste/hora máximo prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en 16,15 euros. Asimismo, dicha resolución resuelve que, a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Con fecha 17 de julio de 2024 se publicó anuncio de desistimiento de la licitación 4_2.4.2.1/2024 SAD en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

III. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: atender a las personas con déficits de autonomía en su propio hogar, facilitándoles que puedan seguir en su entorno, previniendo situaciones de deterioro y evitando internamientos innecesarios, así como situaciones de desarraigo.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

Las características de este servicio, que precisan de un gran número de personas cualificadas, de las que no se disponen en la plantilla municipal, determinan que no puede atenderse por empleados municipales, a menos que se modificara sustancialmente la actual plantilla, siendo necesario tramitar el oportuno expediente para resolver la prestación del servicio en base a una nueva contratación.

IV. PRECIO UNITARIO. PRESUPUESTO MÁXIMO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REGULACIÓN ARMONIZADA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

- PRECIO UNITARIO.

Por las características del servicio objeto del contrato procede fijar un precio por hora, y de conformidad con la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía un 4,5%, y se fija en 16,15 €. El Resuelvo Cuarto de la referida Resolución recoge que el nuevo coste/hora se aplicará con efectos desde el 1 de mayo de 2024, no pudiéndose estimar antes de la licitación la necesidad exacta de horas necesarias, dado que depende de los usuarios a los que se le apruebe la prestación de este servicio.

- PRESUPUESTO MÁXIMO.

Presupuesto máximo del contrato: el presupuesto máximo del contrato teniendo en cuenta su duración y las posibles prorrogas, asciende a 22.138.014,87 € (impuestos incluidos).

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 26.565.617,84 €, incluyéndose en este importe el presupuesto máximo del contrato, así como las posibles modificaciones hasta un máximo del 20%, conforme al artículo 204 de la LCSP.

- REGULACION ARMONIZADA.

Conforme a los artículos 19.1, 22.1 b) y 135 de la LCSP, el contrato de la presente licitación está sujeto a regulación armonizada.

- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir del día 1 de septiembre de 2024. En caso de no ser posible su inicio en la fecha indicada, la duración de este se contará a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo. No obstante, el Ayuntamiento, con un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, podrá prorrogar el mismo hasta en dos ocasiones por un periodo de un año cada





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

una de ella, siempre que exista crédito presupuestario suficiente. Será causa de finalización y extinción del contrato cuando se agote el presupuesto máximo aprobado.

La vigencia del contrato estará siempre condicionada a la existencia de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía. En la actualidad se encuentra en vigor el Convenio firmado el 24 de octubre de 2023, entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, con una duración de 4 años, prorrogable hasta 4 años adicionales.

V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, que es el establecido con carácter ordinario en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La convocatoria de la licitación se anunciará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Moguer (Plataforma de Contratación del Sector Público), con arreglo al artículo 116.1 de la LCSP.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se valorarán hasta 100 puntos las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor: Hasta 35 puntos.

La puntuación del Proyecto Técnico se distribuirá según se detalla a continuación:

1.- Organización del servicio y sistema de coordinación. (Hasta 14 puntos). Se valorará la idoneidad técnica de la propuesta para cumplir con los requisitos del contrato, la simplificación y eficiencia, incluyendo la innovación y el valor añadido que la oferta pueda proporcionar. Asimismo, se valorará la adecuación y coherencia de medidas para evaluar el servicio en fases iniciales, intermedias y finales, así como el seguimiento periódico especialmente para casos que presenten indicadores de riesgo social y que requieran de un seguimiento más exhaustivo.

- a) Inicio, seguimiento y control del servicio. (hasta 4 puntos).
- b) Evaluación del servicio. (hasta 4 puntos).
- c) Información/coordinación de la empresa con los Servicios Sociales. (Hasta 2 puntos).
- d) Información/coordinación interna de la empresa. (Hasta 2 puntos).





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

e) Información/coordinación de la empresa con las personas usuarias y familiares. (Hasta 2 puntos).

2.- Recursos humanos y formación del personal. (Hasta 14 puntos). Se valorará la estructura organizativa propuesta para la ejecución del contrato, la cualificación y experiencia del personal que se adscribirá al mismo, así como, la calidad del sistema de formación de los empleados, donde se garantice la permanente actualización del personal.

A nivel de coordinación interna se valorará de manera especial las medidas para dirigir actividades y controlar el desarrollo de prestaciones, las medidas para resolver los conflictos, así como las medidas para la coordinación con las auxiliares y medidas para el seguimiento de los usuarios que garanticen la prestación del servicio en condiciones óptimas.

a) Organigrama de la empresa en el municipio. (Hasta 1 punto).

b) Proceso de selección del personal, incorporación y cobertura de vacantes. (Hasta 2 puntos).

c) Disponibilidad de bolsa de trabajo con cualificación exigida. (Hasta 2 puntos).

d) Disponibilidad de coordinador/a adicional para núcleo urbano de Mazagón // vacacional. (Hasta 2 puntos).

e) Prevención del absentismo. (Hasta 2 puntos).

f) Cursos que impartir, contenido y duración. (Hasta 2,5 puntos).

g) Adecuación y diversidad de los contenidos. (Hasta 2,5 puntos).

3.- Calidad. (Hasta 7 puntos). Se valorará la implementación de sistemas objetivos de comprobación y control de la calidad del servicio ofrecido.

a) Sistemas para la evaluación de la calidad de atención/satisfacción del usuario. (Hasta 2 puntos)

b) Atención de quejas/reclamaciones. (Hasta 2 puntos).

c) Mecanismos de control del servicio. (Hasta 3 puntos).

B) Criterios evaluables de forma automática. Hasta 65 puntos

1.- **Compromiso de disponibilidad de una bolsa de horas anuales gratuitas** para atención de situaciones excepcionales y urgentes de apoyo a la convivencia de las personas dependientes prescritas por el trabajador social y sin coste para el Ayuntamiento ni para el/la usuario/a. (Hasta 15 puntos).





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

Se deberá indicar el número de horas anuales gratuitas adicionales ofertadas por encima de las exigidas en el PPT (400 horas), hasta un máximo de 200 horas más.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferta el máximo de horas adicionales, las referidas 200 horas. El licitador que no oferte ninguna hora adicional se le otorgará 0 puntos. El resto de las ofertas se valorarán mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntos de cada oferta} = 15 \times \frac{\text{oferta de la propuesta evaluada}}{\text{oferta más elevada}}$$

2.- Compromiso de disponibilidad de Ayudas Técnicas (Hasta 25 puntos).

Se valorarán las ayudas técnicas adicionales ofertadas por el licitador de la siguiente forma:

a) Grúa ortopédica eléctrica hasta 150 kg con arnés. (Hasta 7 puntos). Se otorgará 1 punto por cada grúa adicional a las exigidas en el PPT, hasta un máximo de 7 puntos.

b) Cama articulada eléctrica de 105 cm con colchón anti escara. (Hasta 7 puntos). Se otorgará 1 punto por cada cama adicional a las exigidas en el PPT, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Silla aseo con inodoro y ruedas. (Hasta 6 puntos). Se otorgará 1 punto por cada silla adicional a las exigidas en el PPT, hasta un máximo de 6 puntos.

d) Lavacabeza de plástico. (Hasta 1 punto). Se otorgará 0,20 puntos por cada lavacabeza de plástico adicional a los exigidos en el PPT, hasta un máximo de 1 punto.

e) Elevador W.C. de 10 cm con 2 puntos ajustables. (Hasta 1 punto). Se otorgará 0,20 puntos por cada elevador W.C. de plástico adicional a los exigidos en el PPT, hasta un máximo de 1 punto.

f) Silla de ruedas. (Hasta 2 puntos). Se otorgará 0,40 puntos por cada silla de rueda adicional a las exigidas en el PPT, hasta un máximo de 2 puntos.

g) Respaldo ajustable cama. (hasta 1 punto). Se otorgará 0,20 puntos por cada respaldo ajustable adicional a los exigidos en el PPT, hasta un máximo de 1 punto.

Se deberá indicar el número de ayudas adicionales ofertadas por encima de las exigidas en el PPT.

3.- Compromiso de disponibilidad de limpiezas gratuitas anuales profundas, especiales o de choque en los domicilios de los/as usuarios/as prescritas por el trabajador social, sin coste para el Ayuntamiento ni para el/la usuario/a. (Hasta 8 puntos). Se deberá indicar el número de limpiezas gratuitas anuales a ofertar por encima de las exigidas en el PPT.

Se otorgará 1 punto por cada limpieza adicional a las exigidas en el PPT hasta un máximo de 8 puntos.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

4.- Compromiso de fomentar la integración social mediante la contratación de mujeres víctimas de violencia de género siempre que se cumplan los requisitos de titulación exigida por la Orden de 27 de julio de 2023 por el que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Hasta 1 punto).

Se otorgará 1 punto al licitador que presente compromiso de contar, dentro del personal, con mujeres víctimas de violencia de género siempre que se cumplan los requisitos respecto a la titulación exigida.

5.- Compromiso con la participación en el medio comunitario. (Hasta 3 puntos). Se trata de potenciar las relaciones interpersonales, aumentar la participación social e incentivar la actividad física de los usuarios con la ejecución de:

- 2 actividades anuales de convivencia y encuentro entre usuarios. (1,5 puntos).

- 3 talleres grupales anuales dirigidos a familiares y cuidadores con un máximo de 15 personas. (1,5 puntos).

Se otorgará 3 puntos al licitador que se comprometa a llevar a cabo el número total de actividades anuales de convivencia, así como los talleres grupales, en caso contrario se otorgará 0 puntos.

6.- Compromiso del adjudicatario de incluir mejoras sociales a las establecidas en el convenio colectivo de aplicación en materia de conciliación de la vida familiar. Se otorgará 5 puntos al licitador que preste su compromiso.

7.- Compromiso de mejora de las condiciones salariales de las personas trabajadoras: incremento de hasta el 0.5 % del plus de antigüedad sobre el convenio de ayuda a domicilio de aplicación. (Hasta 5 puntos). Se otorgará 1 punto por cada 0.1% de incremento del plus hasta un máximo de 5 puntos.

8.- Compromiso de disponibilidad de vehículo para desplazamientos rurales o al núcleo urbano de Mazagón. (Hasta 3 puntos). Se trata de poner a disposición de las auxiliares del SAD un vehículo en caso de desplazamientos a domicilios situados en zonas rurales o en Mazagón. Se otorgará 3 puntos al licitador que oferta un vehículo.

VII. CLASIFICACION Y SOLVENCIA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a un millón de euros.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de:

A. Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los licitadores podrán optar, indistintamente, por la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, por uno de los siguientes medios:

- Certificación en papel o telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas de alguno de los tres últimos años, con los requisitos del artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Nota simple del Registro Mercantil relativas a las cuentas anuales aprobadas y depositadas de alguno de los tres últimos años, con los requisitos del artículo 78 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) siempre que estén inscritos los datos relativos al volumen anual de negocio.

B. La declaración-resumen anual del IVA presentado en Hacienda (Modelo 390). Para aquellas empresas que no estén obligadas a la presentación del modelo 390 podrán presentar los modelos 303 correspondiente al último ejercicio.

La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de los siguientes medios:

A. Declaración responsable en la que se haga constar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual sea igual o superior a un millón de euros.

Cuando le sean requeridos por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. No se requiere que la ejecución del servicio haya finalizado cuando se trate de servicios de varios años de duración.

B. Resolución que acredite a la empresa ofertante como entidad prestadora del servicio de ayuda a domicilio de la comunidad Autónoma de Andalucía.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024

Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

VIII. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista, por cada hora de servicio prestada en ejecución de este contrato, percibirá el precio/hora establecido en la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que asciende a 16,15 euros/hora (impuestos incluidos). Este precio se actualizará en caso de modificación de la Orden o de la Resolución vigente en cada momento, percibiendo el contratista el nuevo precio que pase a estar vigente, sin que esta actualización tenga la consideración de modificación del contrato.

Siendo un contrato de prestación de servicios no procede la revisión del precio, conforme al art. 103 de la LCSP.

IX. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, éste es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el art. 44 y siguientes de la LCSP.

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero y segundo del artículo 202 de la LCSP, en relación con el establecimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la siguiente de orden medioambiental: en la ejecución de limpiezas gratuitas anuales profundas, especiales o de choque en los domicilios de los/as usuarios/as prescritas por el trabajador social, sin coste para el Ayuntamiento ni para el/la usuario/a, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

1.- RECOGIDA DE ENVASES Y EMBALAJES

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2.- BOLSAS DE BASURA.

El adjudicatario, para la ejecución de este contrato, vendrá obligado a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.

3.- EMBALAJES RECICLABLES.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

El adjudicatario garantizará que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato. Esta condición se acreditará mediante una declaración responsable del contratista, y será supervisada por el responsable del contrato.

Esta obligación se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

XI. MEDIOS PERSONALES. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con la normativa vigente y según corresponda, la entidad que resulte adjudicataria del presente contrato deberá subrogarse en la contratación del personal que, a la fecha de la adjudicación del contrato, preste sus servicios para la empresa que, hasta ese momento, ejecute el contrato de este servicio público del Ayuntamiento de Moguer, y que se incluye en Anexo V a este Pliego.

El Ayuntamiento de Moguer no asumirá ninguna obligación respecto al personal que emplee el adjudicatario, ni se subroga en las propias de éste, no teniendo relación laboral ninguna con el mismo. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar fehacientemente, con carácter previo a la suscripción del presente contrato y en el momento de la incorporación de cualquier trabajador al servicio, caso de producirse, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y 19 de la vigente Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, relativas a dotar a los trabajadores de la formación e información de Seguridad y Salud relacionadas con sus puestos de trabajo, así como los riesgos inherentes a los mismos y las medidas correctoras aplicables; debiendo además contar con Servicio de Prevención propio o concertado, conforme al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

Del mismo modo, e igualmente con carácter previo, deberán acreditar haber cumplido con la obligación de elaborar la preceptiva evaluación de riesgos de su empresa y la planificación preventiva, así como sus actualizaciones, si procediesen, por razón del contrato o cualquier otro motivo.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 4_2.4.2.1/2024
Fecha Expdte.: 13/03/2024

APROBADO

XII. PUBLICACIÓN.

La presente Memoria Justificativa del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), con arreglo al artículo 116.1 de la LCSP.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

